



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 27 de mayo de 1988. — Número 106

Página 1.233

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 19 de mayo de 1988, sobre tramitación de expedientes de modernización y adaptación de embarcaciones artesanales de menos de 12 metros de eslora entre perpendiculares, y fe de erratas a la Orden de 7 de abril de 1988, por la que se regulan las vedas y tallas mínimas del marisco y su recogida durante la temporada 1988-89, en la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 1.233

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de concierto directo de contratos de colaboración ..... 1.235

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de alta tensión números 2/88 y 5/88 ..... 1.235

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuesto

Villafufre. — Impuesto municipal de circulación de vehículos para 1988 ..... 1.236

Noja. — Impuesto municipal de circulación de vehículos para 1988 ..... 1.236

Vega de Liébana. — Impuesto municipal de circulación de vehículos para 1988 ..... 1.236

#### 4. Otros anuncios

Torrelavega. — Licencia para instalar taller de reparación de pequeña maquinaria de construcción ..... 1.236

Molledo. — Licencias de obras para local destinado a disco-bar ..... 1.236

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 4.573/84 y otros, 4.210/84 y otros y 4.015/84 y otros ..... 1.236

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 372/79 y 219/87 ..... 1.238

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 199/88 y 757/88 ..... 1.238

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.145/87 y 726/87 ..... 1.239

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Juicio verbal de faltas ..... 1.239

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 141/88, 81/87, 965/87 y 125/86 ..... 1.239

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 19 de mayo de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre tramitación de expedientes de modernización y adaptación de embarcaciones artesanales de menos de 12 metros de eslora entre perpendiculares.*

El Decreto 22/1988, de 22 de abril, sobre ayudas para la modernización y adaptación de embarcaciones

artesanales de menos de 12 metros de eslora entre perpendiculares, faculta en su disposición final al ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en el ámbito de sus competencias, a dictar las normas para el cumplimiento y desarrollo del mismo.

En uso a esta autoridad y referido al ejercicio 1988, se establecen las normas que desarrollan el procedimiento de tramitación de expedientes de modernización y adaptación de buques pesqueros, en orden a obtener las ayudas a fondo perdido previstas en el citado Decreto.

En su virtud, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, tiene a bien disponer:

Artículo primero. Las ayudas que se concedan para la modernización y adaptación de buques pesqueros artesanales de eslora entre perpendiculares menores de 12 metros, irán destinadas preferentemente a aquellos buques que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca considere más aptos para su modernización, por su edad y características, así como a los que las requieran en orden a garantizar la seguridad del buque y su tripulación.

Artículo 2.º

1. Las solicitudes para estas ayudas se presentarán en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Servicio de Actividades Pesqueras).

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo del anexo I de esta Orden.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o la tarjeta de identificación fiscal del solicitante o solicitantes.
- c) Documentación relativa al buque.
- d) Proyecto y memoria explicativa de la inversión a realizar y de sus aspectos técnicos y económicos, así como período de ejecución.
- e) Presupuestos de la inversión proyectada o facturas, en su caso, de adquisición de equipos.
- f) Balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios; aportando certificación de la Cofradía de Pescadores correspondiente, de las ventas efectuadas en Lonja, relativas a los ejercicios mencionados.
- g) La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá, además, solicitar cualquier otra documentación complementaria que estime necesaria para dictar la Resolución que proceda.

Artículo 3.º Las solicitudes habrán de presentarse antes de comenzar la inversión, siendo requisito obligatorio para iniciar la tramitación del expediente, el acta de inspección previa, levantada por el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 4.º Una vez finalizadas las obras o las instalaciones de los equipos a bordo, el armador lo notificará al Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que realizará las oportunas inspecciones para la comprobación de la correcta ejecución de las inversiones, y el cumplimiento de las condiciones impuestas, para lo cual el beneficiario de las ayudas está obligado a aportar todas las facturas y documentos que justifiquen la inversión realizada.

Artículo 5.º Las ayudas que hayan sido concedidas para un determinado proyecto, no se abonarán hasta la total ejecución del mismo. Las subvenciones no podrán ampliarse en ningún caso, aunque las obras totales superen las inicialmente presupuestadas, pero las ayudas disminuirán en proporción de la parte del proyecto no realizada.

Artículo 6.º La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, podrá denegar las solicitudes de ayudas a proyectos que considere carentes de interés, o no se refieran específicamente a los objetivos establecidos en el Decreto 22/1988, de 22 de abril.

De todas formas, se excluirán del total subvencionable las partidas que no se correspondan con las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del mencionado Decreto.

Artículo 7.º Las solicitudes de ayudas contempladas en la presente Orden, deberán tener entrada en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Servicio de Actividades Pesqueras), antes del 30 de junio de 1988.

Artículo 8.º Los expedientes podrán caducar:

- a) Por renuncia explícita del beneficiario.
- b) Por incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del proyecto y realización de las inversiones correspondientes.
- c) Por incumplimiento de la normativa vigente en materia de pesca.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de mayo de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ANEXO I

Ilmo. Sr.:

Nombre o razón social .....  
 natural de .....  
 con domicilio en .....  
 calle .....  
 número ....., distrito postal .....  
 teléfono ....., con documento nacional  
 de identidad ....., número  
 de identificación fiscal .....

EXPONE:

Que siendo armador del buque denominado .....  
 .....  
 de folio ....., matrícula .....  
 eslora entre perpendiculares ....., T. R. B. ....  
 potencia ....., distintivo de llamada .....  
 construido en el año ....., con modalidad  
 de pesca ....., perteneciente  
 al censo de ....., puerto base .....  
 tripulantes ....., desea realizar  
 las obras de .....  
 .....  
 y que se indican en el presupuesto adjunto, las cuales  
 ascienden a un importe de ..... pesetas.

Es por lo que,

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos y en virtud del Decreto 22/1988, de 22 de abril, le sea concedida la ayuda correspondiente, cuyo importe será abonado en la cuenta corriente número ....., de la entidad .....  
 ..... de .....

Santander, a .... de ..... de 19...

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

## Fe de erratas

ORDEN de 7 de abril de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regulan las vedas y tallas mínimas del marisco y su recogida durante la temporada 1988-89, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.º, línea 5: Donde dice, «figurarán»; decir, «figuran».

Artículo 3.º, línea 5: Donde dice, «Anexo I»; debe decir, «Anexo II».

Artículo 4.º, línea 2: Donde dice, «domingos y días festivos»; debe decir, «domingos y demás días festivos».

Artículo 6.º, línea 6: Donde dice, «especiales»; decir, «espaciales».

Anexo I, línea 3 de su texto final: Donde dice «marzo»; debe decir, «marzo».

Santander, 6 de mayo de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Herra Lorente.

## Subastas y concursos

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Anuncio de concierto directo

## Contratos de colaboración

Objeto: «Oferta de precios de mano de obra durante el año 1988 para la selección de contratistas colaboradores en la realización de obras por la propia Administración de la Diputación Regional de Cantabria.»

- Peón ordinario.
- Peón especializado.
- Oficial de tercera.
- Oficial de segunda.
- Oficial de primera.
- Capataz.
- Encargado.
- Técnico medio.
- Técnico superior.

Se deberá especificar:

- Incremento por hora nocturna.
- Incremento por hora festiva.
- Incremento por hora extraordinaria.

Las dietas estarán incluidas en el precio de la hora de trabajo.

La hora de trabajo comenzará a computarse a pie de obra y finalizará en el mismo lugar.

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Durante el año 1988, previo encargo de la Diputación Regional de Cantabria.

Presentación de ofertas: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas, en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, durante este plazo y en esta dependen-

cia estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de pliegos: El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de proposiciones, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula 7 del citado pliego.

Santander, 17 de mayo de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 2/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Siresa, de 400 KVA., 12.000/398-230 V.

Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de abril de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 5/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación denominado Cornisa del Cantábrico, de tipo interior, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA. por otro de 400 KVA., 12.000/398-230 V., con un límite máximo de 630 KVA.

Situación: Laredo, avenida Derechos Humanos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de abril de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

###### ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1988, el mismo se encuentra expuesto al público para su examen y reclamaciones en este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles.

Villafufre a 5 de mayo de 1988.—El alcalde, Alfredo Ruiz López.

##### AYUNTAMIENTO DE NOJA

###### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, el padrón municipal de vehículos de este municipio, se expone el mismo al público, por espacio de un mes, a los efectos oportunos.

Noja, 4 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

###### ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el presente ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Liébana, 9 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### EDICTO

Por parte de don Roberto Gándara Revuelta se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de

pequeña maquinaria de construcción, en la finca número 61 de la avenida de Bilbao, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 23 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

###### EDICTO

Habiendo sido solicitada la licencia de obras de decoración y adecuación en un local en la plaza de Santiago, s/n, de Silió (Molledo), que se dedicará a la explotación del espectáculo de disco-bar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Molledo a 3 de mayo de 1988.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

###### EDICTO

*Expediente número 4.573/84 y otros*

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.573/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Luis Fernández Bilbao, con domicilio en paseo Marina, 3, Suances, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana tres. Vivienda izquierda del piso primero, con acceso por el portal 1 de obra del edificio radicante en Suances, sitio de Esquilar y La Concha. Tiene una superficie útil de 65 metros cuadrados. Lleva como anejo inseparable el local destinado a trastero sito en la planta baja, señalado con el número 4, de 20,73 metros cuadrados.

Inscrito en el libro 46, tomo 880, libro 149, finca 19.256.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, si-

en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado nueve quince horas del día 22 de junio de 1988.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a don Luis Fernández Bilbao y doña Natividad Santamaría Ballorca.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 300.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1988.—El secretario, Federico Picazo García.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER EDICTO

*Expediente número 4.210/84 y otros*

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.210/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Antonio Fernández Sánchez, con domicilio El Valle, 133, Tanos, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago de la Mutualidad Autónoma de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Furgoneta «Renault 4L», S-8.772-I.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 22 de junio de 1988.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Sirviendo de notificación en legal forma a don Antonio Fernández Sánchez.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 280.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1988.—El secretario, Federico Picazo García.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 4.015/84 y otros*

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.015/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don José Gómez Prado, con domicilio en B.<sup>a</sup> Urdiales, 62, Castro Urdiales, en reclamación de cuotas por impago de la Mutualidad Autónoma de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

«Seat 1.500», S-4.905-C.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 22 de junio de 1988.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a don José Gómez Prado.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 50.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1988.—El secretario, Federico Picazo García.

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 372/79*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 372/79, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, entidad que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Llanos, contra don Cándido Eugenio González Márquez y doña Cándida Castaños Márquez, mayores de edad y en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas la cual importa la cantidad de 387.720 pesetas, a la cual ha sido condenada al pago de la misma los demandados, notificándoles la misma para que dentro del término de tres días puedan impugnarla si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 9 de febrero de 1988.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 219/87*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 219/87, a instancia de doña Elena Diego Gómez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra don Luis Blanco Herrán, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 265.—En la ciudad de Santander a 8 de octubre de 1987. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal seguidos a instancia de doña Elena Diego Gómez, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por la pro-

curadora señora Espiga y dirigida por el letrado señor García Rodríguez, contra don Luis Blanco Herrán, mayor de edad, casado y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de separación formulada por la procuradora señora Espiga en nombre y representación de doña Elena Diego Gómez, dirigida por el letrado señor García Rodríguez contra don Luis Blanco Herrán, en situación de rebelde e ignorado paradero, otorgándose a la esposa el uso de la vivienda familiar, sin hacer declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, la cual dada la rebelde del demandado le será notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez.

Y para que sirva de notificación al demandado su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 16 de febrero de 1988.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 199/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 199/88, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don José Manuel García Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido lo tuve en esta ciudad, calle Calderón de la Barca, 17, 9ª izquierda, donde resulta desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 5 de julio de 1988, a las doce quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 757/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 757/88, por mendicidad, cito en forma legal a la denunciada, doña Fernanda Augustina a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 28 de julio, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».  
Santander a 12 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.145/87*

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito Número Tres, a la celebración del juicio de faltas número 1.145/87, que tendrá lugar el día 16 de julio, a las once cuarenta horas, a don Valen-fernández Franco, que se encuentra en ignorado pa-pero, debiendo aportar todos los medios de prueba que intente valerse.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumplien- con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Valen-fernández Franco, que se encuentra en ignorado pa- pero, expido la presente, en Santander a 11 de mayo de 1988.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Vega.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 726/87*

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito Número Tres, a la celebración del juicio de faltas número 726/87, que tendrá lugar el día 16 de julio, a las diez y diez horas, a don Esteban Cobo Alonso, debiendo aportar todos los medios de prueba que intente valerse.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumplien- con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Este- ban Cobo Alonso, que se encuentra en ignorado para- do, expido la presente, en Santander a 16 de mayo de 1988.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Vega.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamien- fallos dicen literalmente así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 28 de mayo de 1988. La señora doña Sara María Posse Vi- juela del Juzgado de Distrito Número Uno ha vis- to en este juicio verbal de faltas seguido por malos tratos a instancia del señor fiscal en representación de la ac- ción pública a virtud de denuncia formulada por doña Isabel Lizoain Calderón y doña María José Gascón San Honorio contra don Manuel Gutiérrez Fernández, fi-

gurando los datos personales de los mismos en las actuaciones.

Fallo: Debo condenar y condeno a don Manuel Gutiérrez Fernández y a doña Isabel Lizoain Calderón, como autores de las faltas descritas, a cada uno de ellos a la pena de tres días de arresto menor carcelario.

Concuerda con su original al que me remito y pa- ra que sirva de notificación a doña María José Gascón San Honorio, expido la presente, en Torrelavega a 4 de febrero de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 141/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante es- ta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis- trativo con el número 141/88, a instancia de don José Luis González de Langarica Pérez de Arenaza, repre- sentado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 9 de octubre de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto por el recurrente con- tra notificaciones de la cuota de liquidaciones practi- cadas en concepto de contribuciones especiales, en relación con los expedientes números 6.063-6.062, le- tras K.I.G.C.B.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para co- nocimiento de cuantas personas o entidades puedan es- tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com- parecer si les conviniere, según lo establecido en los ar- tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1988.—El secretario (ile- gible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 81/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante es- ta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis- trativo con el número 81/87, a instancia de don Marín José Sánchez Tadeo, representado por la procuradora doña María de la Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución del rector de la Universidad de Cantabria de fecha 9 de octubre de 1986, por la que se declara a don Marín José Sánchez Tadeo, maestro de taller o laboratorio de escuela universitaria, excedente volun- tario, de conformidad con el artículo 29.3.ºa) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, a partir del día 30 de septiembre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para co- nocimiento de cuantas personas o entidades puedan es- tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con

el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 965/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 965/87, a instancia de doña Celia Gutiérrez Gavilán, representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra Resolución de fecha 8 de julio de 1987, de la Universidad de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1987, por la que se nombra funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, quedando excluida la recurrente, estimando ha habido error de cómputo al haberla contabilizado 58 respuestas correctas en el tercer ejercicio, cuando en realidad fueron 59, mínimo exigido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Expediente número 125/86*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos: En la ciudad de Burgos a 22 de enero de 1988.—La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio, y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 125 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de

Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don Jesús Sordo Odriozola, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Santander, representado por el procurador don Carlos Aparicio varez y defendido por el letrado don Pedro López Aparicio Pérez, declarado pobre, y de otra, como demandada apelada, «Seguros La Unión Levantina, S. A.», domiciliada en Valencia, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón, y el demandado-apelado, don José María Pacheco Santander, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas de esta segunda instancia al apelante demandante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto día, no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 9 de febrero de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003